



Pronunciamento de la señora Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos, Raquel Caballero de Guevara, en el marco del Día Nacional de la Persona Defensora de los Derechos Humanos

La Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos reconoce el día 26 de octubre de cada año, en el que se conmemora la importante labor que, en las sociedades actuales, desarrollan las personas Defensoras de Derechos Humanos que, con esfuerzo, sacrificio y valentía promueven y defienden con firmeza la dignidad humana y los derechos fundamentales.

Esta labor, en muchas ocasiones incomprendida, que defensoras y defensores desarrollan es esencial para la implementación de los derechos humanos y libertades fundamentales; así como para la consolidación de un Estado de Derecho, por lo que constituye un pilar básico en el fortalecimiento y consolidación de las democracias.

Tal importancia se patentiza en el correspondiente reconocimiento en distintos instrumentos internacionales como la “Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales y universalmente reconocidos”¹; que destaca que toda persona tiene deberes respecto de la comunidad y dentro de ella, alienta a todas las personas a ser defensoras de los derechos humanos. Además, enuncia las responsabilidades de todas las personas en lo que respecta a fomentar los derechos humanos, salvaguardar la democracia y no violar los derechos humanos ajenos.

El ejercicio de esta actividad ha representado históricamente riesgos y amenazas a la libertad e integridad física de quienes lo ejercen; por lo que se vuelve de vital importancia que se reconozca el ejercicio pacífico de la protección y promoción de los derechos humanos, como un derecho y una acción legítima que debe gozar de todas las salvaguardas de parte de los Estados.

La defensa de los derechos humanos en El Salvador nunca ha sido un camino sencillo de transitar y ha estado históricamente marcado de diversos obstáculos y riesgos para quienes desarrollamos la promoción y defensa de los mismos; siendo esta labor, en muchas oportunidades, estigmatizada e, incluso, criminalizada.

En el ejercicio de la función constitucional, la persona titular de la PDDH, no obstante el amplio mandato legal, con una función claramente determinada; entre ellas la de supervisar a todos los órganos del Estado salvadoreño; en varias oportunidades también se le ha cuestionado en su rol con ataques que pretenden desconocer su mandato, desacreditar las recomendaciones o el resultado de sus investigaciones.

¹ Sobre la Declaración de los Defensores de Derechos Humanos: <https://www.ohchr.org/es/special-procedures/sr-human-rights-defenders/declaration-human-rights-defenders#:~:text=La%20declaraci%C3%B3n%3A,libertades%20fundamentales%20por%20medios%20pac%C3%ADficos.>





Es por ello, que las agresiones en la magnitud que sean, amenazas, estigmatización o cualquier otra situación de riesgo que afecte a quienes ejercen la acción legítima de promoción y defensa de derechos humanos, no menoscaba únicamente las garantías que se deben gozar como individuos en nuestra sociedad, sino, además, quebrantan el rol fundamental que desempeñan en la sociedad como conjunto.

Ante este panorama, en esta fecha tan especial, quiero expresar mi reconocimiento a esas personas Defensoras, no obstante, los riesgos que esta labor puede llegar a representar y que valientemente promueven y defienden los derechos humanos y la dignidad humana. Reitero que, desde la Institución Nacional de Derechos Humanos, PDDH, continuaremos señalando y recordando la importancia de la labor que realizan las personas defensoras de los derechos humanos.

San Salvador, 26 de octubre de 2022

LICENCIADA MIREYA TOBAR NAVARRETE
Procuradora para la Defensa de los Derechos Humanos en Funciones

